



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES MEXICALI

Número del oficio: DMMF/OP59/2015

“2015, el Año de la prevención y atención integral a las adicciones”

ASUNTO: Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública Anual de Desarrollo Social Municipal de Mexicali, B.C., por el Ejercicio Fiscal 2014.

Mexicali, Baja California, a 4 de noviembre de 2015.

DIP. NEREIDA FUENTES GONZÁLEZ
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN
DEL GASTO PÚBLICO DEL CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E.-

Con fundamento en los Artículos 58, 59, 60, 61 y 62 de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios, me permito rendir a la Comisión de Fiscalización del Gasto Público del Congreso del Estado que Usted preside, el siguiente

INFORME DE RESULTADOS:

El presente Informe tiene por objeto dar a conocer los resultados de la revisión que fue practicada a la Cuenta Pública de Desarrollo Social Municipal de Mexicali, B.C., correspondiente al Ejercicio Fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014, mismo que contiene la opinión sobre el estado que guardan los ingresos, egresos, el patrimonio y la deuda pública de dicha Entidad, así como los elementos que sirvieron de base para la emisión de la opinión antes mencionada, de acuerdo con los resultados del examen de la información financiera, presupuestal, programática, de desempeño, de obra pública, y demás elementos de información que constituyen la Cuenta Pública Anual.

La información mencionada en el párrafo anterior fue proporcionada por la Entidad fiscalizada, por lo que nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre la misma, la cual se deriva del análisis del resultado de la gestión y situación financiera, y de desempeño, así como del examen que fue realizado principalmente en base a pruebas selectivas, y de acuerdo con las disposiciones legales que regulan el proceso de fiscalización y con las normas y procedimientos de auditoría aplicables al sector gubernamental, las cuales requieren que la revisión sea planeada y realizada de tal manera que permitan obtener elementos de juicio razonables de que la Cuenta Pública Anual no contiene errores importantes, que está preparada en base a los postulados básicos de contabilidad gubernamental, que se lograron objetivos y metas de los principales programas de la Entidad, que se aplicaron los recursos en términos de eficiencia, eficacia y



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES MEXICALI

Número del oficio: DMMF/OP59/2015

“2015, el Año de la prevención y atención integral a las adicciones”

... 2

economía, y que se cumplieron las disposiciones legales aplicables a la Entidad, por lo que esta opinión se emite conforme a bases razonables que la sustentan debidamente.

Es de señalar que, durante el Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2014, fungieron como directores de la Entidad los CC. Lic. Luz Argelia Paniagua Figueroa y Lic. Juan Diego Echeverría Ibarra, por el período comprendido del 1 de enero de 2014 al 18 de diciembre de 2014 y del período del 19 al 31 de diciembre de 2014, respectivamente.

ANTECEDENTES

Mediante oficio número DSM/DG/142/2015, de fecha 30 de marzo de 2015, el C. Lic. Juan Diego Echeverría Ibarra, en su carácter de Director de la Entidad, presentó ante el Congreso del Estado la Cuenta Pública Anual correspondiente al Ejercicio Fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014, en cumplimiento al Artículo 13 de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios, la cual fue remitida al Órgano de Fiscalización Superior por la Comisión de Fiscalización del Gasto Público mediante oficio número XXI/CFGP/1631/2015, de fecha 9 de marzo de 2015.

Con fecha 4 de diciembre de 2014, mediante oficio número DMMF/1512/2014, el Órgano de Fiscalización Superior notificó al Titular de la Entidad del inicio de la fiscalización de la Cuenta Pública Anual correspondiente al Ejercicio Fiscal de 2014, para dar cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 27 Fracción XII y 37 Fracción VII inciso a) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; Artículo 40 Bis de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, así como en los Artículos 1, 2, 7 Fracción VIII y XI, 13, 21, 22, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 32, 33, 37, 38, 42, 43, 44, 45, 53, 54, 55, 56 y 98 Fracciones III, IV, V, VI, VII, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XXII, XXIII, XXIV y XXV de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios.

Como resultado de la fiscalización de las Cuentas Públicas de Ingresos, Egresos, Patrimonio y Deuda Pública de la Entidad, y con fundamento en lo establecido en los Artículos 37, 38 Primer Párrafo y 98 Fracción XV de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios, así como en el Artículo 10 Fracción IX del Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California, el Órgano de Fiscalización Superior formuló observaciones, las cuales fueron



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES MEXICALI

Número del oficio: DMMF/OP59/2015

“2015, el Año de la prevención y atención integral a las adicciones”

... 3

notificadas a la Entidad mediante los oficios números DMMP/452/2015, DMMO/494/2015 y DMMF/713/2015 de fechas 8 y 21 de mayo y 10 de junio de 2015, respectivamente, mismos que fueron atendidos, a través de los oficios números DSM/DG/247/2015, DSM-269-DT-038/15 y DSM/DG/322/2015 de fechas 28 de mayo, 5 de junio y 3 de julio de 2015, respectivamente, remitidos al Órgano de Fiscalización Superior por el C. Lic. Juan Diego Echeverría Ibarra, en su carácter de Director de la Entidad.

Así mismo, con motivo del resultado de la fiscalización de las Cuentas Públicas de Ingresos, Egresos, Patrimonio y Deuda Pública de la Entidad, y con fundamento en lo establecido en el Artículo 27 Fracción XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, Artículos 37, 38 párrafo primero y segundo, 58 y 59 Fracción X en relación con el Artículo 79, 84 Fracción I, inciso c), 98 Fracción XV, XXIII y demás relativos de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios, así como el Artículo 10 Fracción IX del Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California, el Órgano de Fiscalización Superior formuló y emitió Pliego de Recomendaciones, las cuales fueron notificadas a la Entidad mediante oficio número DMMF/725/2015 de fecha 10 de junio de 2015, mismo que fue atendido, a través del oficio número DSM/DG/322/2015 de fecha 3 de julio de 2015, remitido al Órgano de Fiscalización Superior por el C. Lic. Juan Diego Echeverría Ibarra, en su carácter de Director de la Entidad.

En atención a las observaciones y recomendaciones notificadas y, en cumplimiento al Artículo 98 Fracción XXII Numeral 1, y párrafo penúltimo, de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios, así como en el Artículo 3 Fracción XXII del Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California, mediante los oficios números DMMP/703/2015 y DMMF/879/2015 de fechas 9 de junio y 9 de julio de 2015, respectivamente, se requirió la presencia del Titular o de representantes de la Entidad en las instalaciones del Órgano de Fiscalización Superior, habiendo comparecido los días 25 de junio y 17 de julio de 2015 los CC. Lic. Juan Diego Echeverría Ibarra, Ing. Juan Pedro Cisneros Plascencia, C.P. Jesús Enrique Gutiérrez Díaz, Lic. Glenda Karime Navarro Castillo y Lic. Roberto Rodríguez Rojas, en su carácter de Director, Jefe del Departamento Administrativo y Financiero, Coordinador de Recursos Financieros, Coordinador de Control y Seguimiento y Coordinador de Programa Federales, respectivamente, para el esclarecimiento de los hechos u omisiones, así como para la atención de las recomendaciones derivadas de la revisión de la Cuenta Pública Anual por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014.



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES MEXICALI

Número del oficio: DMMF/OP59/2015

“2015, el Año de la prevención y atención integral a las adicciones”

... 4

Así también, como resultado de la fiscalización de las Cuentas Públicas de Ingresos, Egresos, Patrimonio y Deuda Pública de la Entidad, y en apego a lo establecido en los Artículos 38 Párrafo Tercero y 98 Fracción XXII Numeral 2, 3 y su Párrafo Penúltimo, de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios; el Órgano de Fiscalización Superior formuló observaciones que se derivaron de hechos u omisiones acontecidos en el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014, las cuales fueron notificadas a la Ex - Titular C. Lic. Luz Argelia Paniagua Figueroa, quien fue responsable y que tiene relación con el manejo de la Cuenta Pública de la Entidad, mediante oficio número DMMF/714/2015 de fecha 9 de junio de 2015, relativo al periodo en el que se desempeñó como Titular, que comprende del 1 de diciembre de 2013 al 18 de diciembre de 2014, mismo que no fue atendido.

Así mismo, con base a lo establecido en las disposiciones legales citadas en el párrafo anterior, se requirió la presencia de la Ex – Titular o de aquellos que fueron responsables y que tienen relación con el manejo de la Cuenta Pública de la Entidad, en las instalaciones del Órgano de Fiscalización Superior, mediante el oficio número DMMF/884/2015 de fecha 10 de julio de 2015, habiendo comparecido el día 17 de julio de 2015 las CC. Lic. Luz Argelia Paniagua Figueroa y Lic. Claudia Rojo Gutiérrez en su carácter de Ex - Directora y Ex - Coordinadora de Programas Federales, respectivamente, para el esclarecimiento de los hechos u omisiones resultantes de la revisión de la Cuenta Pública durante su período de gestión.

Además, se hace constar que durante el ejercicio fiscal de 2014, la Entidad no realizó operación alguna de Deuda Pública, por lo que el presente Informe no contiene opinión sobre el particular.

Con base a lo anteriormente expuesto y, en ejercicio de las facultades que me confieren los Artículos 58, 59 Fracción IX y X, 60, 61, 62 y demás relativos aplicables de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios, y, a efecto de que la Comisión de Fiscalización del Gasto Público del Congreso del Estado de Baja California se allegue de los elementos necesarios para la formulación y presentación de su Dictamen correspondiente, para que el Congreso, si así lo resuelve, tenga por revisada y aprobadas o no aprobadas las Cuentas Públicas de la Entidad Fiscalizada, y determinen lo que en derecho proceda respecto de las responsabilidades a que haya lugar, tengo a bien emitir el siguiente



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES MEXICALI

Número del oficio: DMMF/OP59/2015

“2015, el Año de la prevención y atención integral a las adicciones”

... 5

RESULTADO:

- I. **En opinión del Suscrito, estimo que es procedente la aprobación de las Cuentas Públicas de Ingresos, Egresos y Patrimonio al Desarrollo Social Municipal, por el período del 1 de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2014, la cual se somete a la consideración de esta H. Comisión de Fiscalización del Gasto Público del Congreso del Estado de Baja California, a efecto de que emita el Dictamen correspondiente.**

- II. **Como resultado de la revisión, se derivaron las siguientes salvedades, las cuales se someten a la consideración de esta H. Comisión de Fiscalización del Gasto Público del Congreso del Estado, para que determine si constituyen afectación a la Cuenta Pública Anual de la Entidad:**
 1. La Entidad presenta al cierre del ejercicio en rubro de “Materiales y Suministros” en la cuenta No. 5103-344 “Servicios de Limpieza” la cantidad de \$ 180,223 que corresponde al pago de prestación de servicios de limpieza en los Centros de Desarrollo Humano Integral (CDHI) de la Entidad de 7 personas que fueron contratadas mediante “Contratos de Prestación de Servicios”, sus pagos se comprobaron con notas de venta dentro del Régimen de Pequeños Contribuyentes por el periodo del 1 de enero al 31 de marzo de 2014 y con comprobantes fiscales emitidos por el portal del SAT(CFDI), dentro del Régimen de Incorporación Fiscal, del 1 de abril al 31 de diciembre de 2014, debiendo contratarse como asalariados por tiempo determinado o indeterminado, y elaborarse nóminas de sueldos, toda vez que, de acuerdo al análisis documental realizado, se trata de personas que prestaron sus servicios bajo un horario establecido encargados de las actividades operativas de mantenimiento y limpieza propias de su objeto y subordinados a las instrucciones de un patrón, generándose con ello una relación de trabajo en los términos establecidos en el Artículo 20 de la Ley Federal del Trabajo.

 2. La Entidad en fecha 1 de diciembre de 2014, celebró 14 Contratos por un importe de \$ 5'343,275 con 7 prestadores de servicios para la realización de los proyectos: “Movilidad Segura”, “Programa de Apoyo Preventivo a Mujeres”, “Programa de Proyectos Productivos” y “Promoción para la Participación Ciudadana”, con recursos recibidos del Fondo Subsidio de Seguridad de las



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES MEXICALI

Número del oficio: DMMF/OP59/2015

“2015, el Año de la prevención y atención integral a las adicciones”

... 6

Municipios 2014 “SUBSEMUN”, observándose que 8 de los contratos celebrados por un importe de \$ 4'575,357 fueron adjudicados directamente, sin embargo, con base a los montos contratados, en servicios adquiridos por \$ 3'837,357 correspondiente a 4 contratos, se debió aplicar el procedimiento de licitación pública, y en servicios adquiridos por un monto de \$ 736,000 correspondiente a 4 contratos, se debió aplicar el procedimiento de invitación a cuando menos tres prestadores de servicios, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en el oficio No. 1 de fecha 2 de enero de 2014 emitido por la Secretaría de Planeación y Finanzas de Gobierno del Estado. (Anexo 1)

Al respecto, que la Entidad manifestó que no le fue posible aplicar los procedimientos de adquisición citados, ya que el recurso fue recibido en el mes de diciembre de 2014 y de no ejercerse en dicho ejercicio, el recurso tendría que regresarse a la Tesorería de la Federación.

Así mismo, se observa que los 14 contratos señalados fueron firmados en representación de la Entidad por la Lic. Claudia Rojo Gutiérrez, “Coordinadora de Programas Federales”, con base en poder otorgado por la Directora de la Entidad de fecha 1 de diciembre de 2014, sin embargo el Acuerdo de Creación de la Entidad no le señala facultades para que pueda otorgar dicho poder, debiendo haber sido firmados por la Directora de la Entidad, quien tiene poder otorgado por la Junta de Gobierno en fecha 2 de diciembre de 2013, conforme con lo establecido en los Artículos 8 Fracción VI y 12, Fracciones I y X, del Acuerdo de Creación.

3. No se proporcionó evidencia documental de haber llevado a cabo las modificaciones a los documentos técnico – contables de la Entidad, denominados, Marco Conceptual, Postulados Básicos, Clasificador por Objeto del Gasto, entre otros, con el fin de adecuarlos a los emitidos por el Consejo de Armonización Contable, cuya obligación para disponer de ellos se establece en el Artículo Cuarto Transitorio, Fracción Primera de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como en el apartado identificado con la letra “A”, específicamente en el punto A.1 del Acuerdo de Interpretación sobre las obligaciones establecidas en los Artículos Transitorios de la Ley de General de Contabilidad Gubernamental. Así mismo no ha realizado los registros contables



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES MEXICALI

Número del oficio: DMMF/OP59/2015

“2015, el Año de la prevención y atención integral a las adicciones”

... 7

con base acumulativa y en apego al Marco Conceptual, Postulados Básicos, Normas y Metodologías que establezcan los momentos contables, Clasificadores y Manuales de Contabilidad Gubernamental armonizados y de acuerdo con las respectivas matrices de conversión con las características señaladas en los artículos 40 y 41 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; cuya obligación para realizar dichos registros se establece en el Artículo Cuarto Transitorio, Fracción Segunda de la citada Ley, así como en el apartado “A”, punto A.2 del mencionado Acuerdo de interpretación.

Cabe señalar que la Entidad al cierre del Ejercicio se encuentra sujeta a 51 demandas laborales generadas desde los años 2007 al 2013 por reclamos tales como reinstalación, base y antigüedad, entre otras prestaciones y 10 demandas por prestaciones laborales del ejercicio 2014, demandando como actor principal al Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, por ser quien efectúa el pago de su salario, existiendo incertidumbre respecto al efecto económico que se pudiese derivar de una posible resolución desfavorable de la autoridad correspondiente.

Por todo lo anterior, y en cumplimiento a lo establecido en los Artículos 23, 63 y 64 de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios, se estima que las salvedades deberán notificarse a la Sindicatura Municipal del H. Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, con el propósito de que se dicten las medidas correctivas conducentes, y en su caso, se finquen las responsabilidades administrativas procedentes, en los términos previstos en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Baja California.

A T E N T A M E N T E
AUDITOR SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

C.P. MANUEL MONTENEGRO ESPINOZA.

C.c.p.- Expediente/Archivo.
MME/SMC/CPV/CVFD/Janett**



INFORME DE RESULTADOS DEL EJERCICIO 2014

DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL DE MEXICALI, B.C.

ANEXO 1

INTEGRACIÓN DE LOS 8 CONTRATOS CON PRESTADORES DE SERVICIOS POR UN IMPORTE DE \$ 4'575,357 QUE FUERON ADJUDICADOS DIRECTAMENTE POR LA ENTIDAD, LOS CUALES, CON BASE A LOS MONTOS CONTRATADOS, EN UN IMPORTE DE \$ 3'837,357 CORRESPONDIENTE A 4 CONTRATOS SE DEBIÓ APLICAR EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA, Y EN UN IMPORTE DE \$ 736,000 CORRESPONDIENTE A 4 CONTRATOS SE DEBIÓ APLICAR EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PRESTADORES DE SERVICIOS :

	PRESTADOR DE SERVICIOS	PROYECTO/ CONCEPTO DEL SERVICIO	FECHA DE CONTRATO	IMPORTE CONTRATADO	PROCEDIMIENTO QUE DEBIÓ APLICARSE
1	Sergio Francisco Cárdenas Preciado	Movilidad Segura/Proyecto de Marchas Exploratorias Rehabilitación de mobiliario urbano, la instalación de luminarias, pintura de guarniciones, líneas peatonales, carriles confinados, señalización, limpia de terrenos baldíos y rampas para personas con alguna discapacidad. Suministro de materiales para la realización de siete marchas exploratorias para promover el tránsito seguro para hombres y mujeres en siete polígonos.	1-Dic-14	\$ 1'375,516	Licitación pública
2	Esteban Cortez Sánchez	Movilidad Segura/ Creación de Mini Mexicali Crear un espacio recreativo ilustrativo de lo que es la Ciudad, así como implementar dinámicas para que los niños vayan adquiriendo un sentido de permanencia. (Planeación, diseño, y construcción de vialidades y adquisición de cochecitos.)	1-Dic-14	1'282,701	Licitación pública
3	Daniel Adalberto León Rivera	Movilidad Segura/Proyecto de Marchas Exploratorias Realizar marchas exploratorias para obtener información directa de la comunidad y escuelas, entorno a sus necesidades y requerimientos en temas de seguridad y movilidad.	1-Dic-14	593,140	Licitación pública
4	Daniel Adalberto León Rivera	Programa Apoyo Preventivo a Mujeres / Foro de difusión de los diferentes tipos de violencia hacia la mujer de la comunidad. Realización de 7 foros con el objeto de que las mujeres de las comunidades focalizadas estén capacitadas para la detección de situaciones de riesgo, además de que éstas funjan como	1-Dic-14	588,000	Licitación pública



INFORME DE RESULTADOS DEL EJERCICIO 2014

DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL DE MEXICALI, B.C.

ANEXO 1

multiplicadoras de los nuevos paradigmas de la violencia y encargadas de brindar información sobre los lugares en los que puedan recibir apoyo para erradicar conductas destructivas en sus comunidades.

				SUBTOTAL	\$ 3'837,357	
5	Vladimir Ramírez Ramírez	Programa Proyectos de Productivos / Estudio para identificar las vocaciones locales productivas.	1-Dic-14	200,000		Invitación a cuando menos tres personas
		Se realizará un estudio para identificar cuáles son las áreas de oportunidad laborales en el Municipio, con la finalidad de generar estrategias de capacitación para el trabajo a la población que vive en ambientes violentos en los polígonos.				
6	Daniel Adalberto León Rivera	Programa de Proyectos Productivos / Programa de formación de competencias técnico-laborales.	1-Dic-14	200,000		Invitación a cuando menos tres personas
		Impartir capacitación el talleres con actividades interactivas,				
7	Aspe Asesoría, Servicios y Personal S.C.	Programa de Promoción de la Participación Ciudadana / Capacitación a redes ciudadanas	1-Dic-14	193,000		Invitación a cuando menos tres personas
		Capacitación por 48 horas, dos horas tres días a la semana por dos meses, sobre los temas siguientes: seguridad ciudadana y prevención del delito, la cultura de la denuncia, prevención situacional y corresponsabilidad entre el gobierno y los ciudadanos para la seguridad.				
8	Aspe Asesoría Servicios y Personal S.C.	Programa de Promoción de la Participación Ciudadana / Capacitación a promotores comunitarios.	1-Dic-14	143,000		**
		Capacitación de 80 horas, dos horas tres días a la semana por dos meses, sobre los temas siguientes: seguridad ciudadana y prevención del delito, la cultura de la denuncia, prevención situacional y corresponsabilidad entre el gobierno y los ciudadanos para la seguridad.				
			SUBTOTAL	\$ 736,000		
				\$ 4'575,357		

** Se consideró un importe total de \$ 336,000, ya que ambos contratos fueron asignados al mismo prestador de servicios y son por el mismo concepto.